



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



### **Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, 17 de marzo del 2016

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 149-2016-CF-FCA.**

Visto la **Resolución de Decano N° 030-2016-CF-FCA-UNAC** de fecha 09.03.16 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, mediante la cual se APROBÓ el Cuadro de Compensación de asignaturas del Currículo de Estudios del año 1997 con el Currículo de Estudios del año 2016, concordante con el nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Administración.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 12, numeral 12.2; 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norman que uno de los principios que rige a la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de sus fines el formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, el artículo 26 del Estatuto, señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse, entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional;

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22.02.16, la Facultad de Ciencias Administrativas propone al consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao para su aprobación el Nuevo Plan Curricular de la Carrera de Administración;

Que, conforme al artículo 180, numeral 180.19 del Estatuto, el Consejo de Facultad debe aprobar la Adecuación, Compensación, y Convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el artículo 189, numeral 19 del Estatuto, establece como unas de las atribuciones del Decano, proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la Adecuación, Compensación y Convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el Currículo de Estudios aún vigente en la Facultad de Ciencias Administrativas, ha cumplido diecinueve (19) años, el cual fue aprobado por Resolución N° 017-CU, del 17.03.97, y el nuevo Currículo de Estudios ha sido aprobado por Resolución N° 121-2016-CF-FCA, del 22.02.16, por lo que debe establecerse un proceso de compensación de asignaturas entre ambos currículos, que sea normal, flexible, permanente y secuenciado;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



Que, el proceso de compensación de asignaturas entre los currículos nuevo y antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la adecuación y compensación por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, para dicho efecto, se ha elaborado un CUADRO DE COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 1997 CON EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 2016, detallándose pormenorizadamente todos los aspectos a contemplarse para su plena aplicación a partir del Semestre Académico 2016-A;

Que, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numerales 180.1, 180.6, 180.18 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.19 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** RATIFICAR el CUADRO DE COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 1997 CON EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 2016, concordante con el nuevo DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, del 22.02.16, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** IMPLEMENTAR, a partir del SEMESTRE ACADÉMICO 2016-A, el CUADRO DE COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 1997 CON EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 2016, de manera normal, flexible, permanente y secuenciado, durante los semestres académicos subsiguientes, hasta su total implementación.

**TERCERO:** AUTORIZAR, de manera excepcional, que durante los SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-A y 2016-B, los estudiantes adecúen su matrícula conforme a lo establecido en el Cuadro de Compensación de asignaturas del Currículo de Estudios del Año 1997 con el Currículo de Estudios del Año 2016, respetándose el creditaje establecido.

**CUARTO:** ESTABLECER que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinarán sus acciones a efecto de darle viabilidad y monitorear el proceso de matrícula del Semestre Académico 2016-A, informándose de ello al Decanato para la evaluación correspondiente.

**QUINTO:** HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO